

Decreto N.º 10 de 1946

(Enero 11)

Por el cual se ordena el pago de unas cesantías.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantías correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, a los trabajadores Luis Echeverez y Florentin Landoral, quienes servían en el Municipio como obreros en Apertura de Calles y en Sostentamiento de Alcantarillado, respectivamente, y quienes han sido retirados por eliminación de personal a partir de la fecha. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

*Luis Echeverez Echeverez*

El Secretario

*Eduardo Durán*

✓